

130-19.11

**INFORME FINAL DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL
CON ENFOQUE INTEGRAL
Modalidad Especial a Los Recursos de Educación**

**SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL DE ANDALUCIA (V)
VIGENCIA 2015**

**CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA
Santiago de Cali, Septiembre 2016**

HOJA DE PRESENTACIÓN

Contralor Departamental del Valle del Cauca JOSE IGNACIO ARANGO BERNAL

Director Operativo de Control Fiscal DIEGO MAURICIO LÓPEZ VALENCIA

Subdirector Técnico Cercofis Palmira DAGOBERTO CABRERA BURITICA

Representante Legal entidad auditada WILSON PÉREZ GARCÍA

Equipo de Auditoría:
DAGOBERTO CABRERA BURITICA
WILMER ANCIZAR GUERRERO REYES
FERNANDO AREVALO TERAN

Tabla de Contenido

	Página
1. HECHOS RELEVANTES	4
2. CARTA DE CONCLUSIONES.....	7
3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	15
3.1. CONTROL DE RESULTADOS	15
3.1.1 Factores Evaluados.....	15
3.1.1.1 Planes Programas y Proyectos	15
3.2. CONTROL DE GESTIÓN.....	18
3.2.1 Factores Evaluados.....	18
3.2.1.1. Legalidad	18
3.2.1.2 Control Fiscal Interno	19
3.3. CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL.....	21
3.3.1 Factores Evaluados.....	21
3.3.1.1. Gestión Presupuestal	21
3.4. OTRAS ACTUACIONES	24
3.4.1. Atención de Quejas, Derechos de petición y Denuncias	24
4. ANEXOS	25
4.1 CUADRO DE HALLAZGOS	25

1. HECHOS RELEVANTES

1. JORNADA UNICA

El Plan Nacional de Desarrollo para el período 2014-2018, estableció dentro de sus estrategias para mejorar la calidad educativa, la implementación gradual de la Jornada Única y la asignación de recursos para incentivar los diferentes actores del sistema educativo nacional.

La jornada única se estableció en la Ley 1753 de 2015, (Plan Nacional de Desarrollo), artículo 57, comprende el tiempo diario que dedica el establecimiento educativo oficial a sus estudiantes para el desarrollo de las áreas obligatorias y fundamentales y de las asignaturas optativas, así como el tiempo destinado al descanso y almuerzo de los estudiantes.

La Jornada Única tiene los siguientes objetivos:

1. Aumentar el tiempo dedicado a las actividades pedagógicas al interior del establecimiento educativo para fortalecer las competencias básicas y ciudadanas de los estudiantes.
2. Mejorar los índices de calidad educativa en los establecimientos educativos de preescolar, básica y media.
3. Reducir los factores de riesgo y vulnerabilidad a los que se encuentran expuestos los estudiantes en su tiempo libre.

Para la implementación de la jornada única se tendrá en cuenta: necesidades de mejoramiento, mantenimiento y adecuación de la infraestructura educativa, las entidades territoriales certificadas en educación deberán adoptar estrategias para la reorganización de la atención educativa, tales como la movilización de los estudiantes matriculados en jornada de la tarde hacia la jornada diurna, ubicar restaurantes escolares y dotación para la implementación de tecnología y elementos didácticos

En cuanto alimentación escolar. Priorizar los establecimientos educativos en Jornada Única como beneficiarios de manera que los almuerzos que se entreguen en el marco de dicho programa sean asignados preferiblemente a los establecimientos educativos en Jornada Única, de acuerdo con los criterios de focalización previstos por el Ministerio de Educación Nacional.

En el Valle del Cauca, este proceso se inició el 13 de julio de 2015, se ha implementado la jornada única en cinco (5) establecimientos educativos y ocho (08) sedes. Ellos son: El Dovio: IE José María Falla, sede María Inmaculada; Yotoco: IE Alfonso Zawadzky. sedes Alfonso Zawadzky y Jorge Eliecer Gaitán; El

Cerrito: IE Jorge Isaacs sedes José Celestino Mutis, Pedro Vicente Montaña y Simón Bolívar; Caicedonia: IE Sagrado Corazón de Jesús, sede Sagrado Corazón de Jesús; Sevilla: IE María Auxiliadora, sede María Auxiliadora.

2. PAGO DE SERVICIOS PUBLICOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS

Los recursos de gratuidad, a partir de 2012, se giran directamente a los establecimientos educativos en cumplimiento del artículo 140 de la Ley 1450 de 2011- Plan Nacional de Desarrollo y el Decreto 4807 de 2011.

Administración y usos de los recursos para calidad gratuidad

Los recursos que reciben los establecimientos educativos estatales del SGP por concepto de gratuidad, solo pueden utilizarse en los conceptos de gastos indicados en los artículos 11 del Decreto 4791 de 2008 y 9° del Decreto 4807 de 2011, siempre que guarden estricta relación con el Proyecto Educativo Institucional y con sujeción al programa general de compras aprobado por el consejo directivo para los ítem que lo requieran de conformidad con las normas vigentes:

Entre otros:

- Pago de servicios públicos domiciliarios, telefonía móvil e Internet, en las condiciones fijadas por la entidad territorial.

El Decreto 4807 de 2011 amplió los conceptos de los gastos que pueden realizar las instituciones educativas con los recursos de gratuidad, entre los que se consideran los servicios públicos, esto no implica que la responsabilidad de la financiación en adelante deba ser asumida en su totalidad con dichos recursos. Las entidades territoriales certificadas y los municipios no certificados deben concurrir de manera complementaria con recursos del SGP para educación o recursos propios, en la financiación de los gastos que garanticen el funcionamiento de los establecimientos educativos y la prestación del servicio educativo en condiciones de calidad. En este sentido, los gobernadores, alcaldes, las secretarías de educación, los rectores y directores rurales de los establecimientos educativos de su jurisdicción deben priorizar y concertar el uso que deba darse a los recursos del SGP en cada nivel.

Es así, como la Secretaria de Educación Departamental expidió la Circular Externa 008 del 22 de Enero de 2013, donde estipulo, la forma de pago de los servicios públicos de las instituciones educativas, así:

- 35% Departamento (Recursos Propios)
- 45% Municipios (Recursos de Calidad)
- 20% Instituciones Educativas (Gratuidad)

De acuerdo con las entidades prestadoras de servicios de energía y acueducto, la cartera de los colegios de los municipios no certificados a 31 de diciembre de 2015, es la siguiente:

Cartera a 31 diciembre de 2015 – Instituciones Educativas de los Municipios No Certificados

	VALOR SUMATORIA CARTERA GOB-AL-ESC	GOBERNACION 35%	ALCALDIAS 45%	ESCUELAS 20%
EPSA	4.562.070.856	372.474.705	2.767.963.370	1.421.899.780
ACUAVALLE	6.470.437.999	1.166.988.162	3.687.216.083	1.616.233.754
TOTAL CARTERA	11.032.508.855	1.539.462.867	6.455.179.453	3.038.133.534

El Departamento del Valle a través de la Secretaria de Educación ha realizado los pagos de su obligación del 35% de la deuda, dejando pendientes los pagos de diciembre de 2015 y de otros años, que se muestran en la cartera a la fecha corte.

Igualmente hay algunos municipios como el de Bugalagrande y Candelaria que pagan los servicios públicos y algunas Instituciones Educativas, especialmente las agropecuarias.

2. CARTA DE CONCLUSIONES

Santiago de Cali,

Doctor:

WILSON PÉREZ GARCÍA

Alcalde Municipal de Andalucía (V)

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política, practicó Auditoría con Enfoque Integral modalidad Especial a los recursos de Educación, a través de la evaluación de los principios de economía, eficiencia y eficacia, con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en el proceso de ejecución de los recursos para la Calidad Educativa en la vigencia 2015. La auditoría incluyó la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Contraloría Departamental del Valle del Cauca. La responsabilidad de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca consiste en producir un informe integral que contenga el concepto sobre el examen practicado.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría gubernamental colombianas (NAGC) compatibles con las normas internacionales de auditoría (NIAS) y con políticas y procedimientos de auditoría con enfoque integral prescritos por la Contraloría Departamental del Valle, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar nuestro concepto.

La auditoría incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan el proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Subdirección Operativa Sector Central Departamental.

ALCANCE DE LA AUDITORÍA

La auditoría a que se refiere el presente informe tuvo el siguiente alcance:

Control de Resultados

Planes Programas y Proyectos

El Plan de Desarrollo del Municipio Andalucía (V), período (2012-2015), fue aprobado mediante Acuerdo del Concejo Municipal No. 014 del 28 de mayo de 2012, contiene cuatro (4) ejes estratégicos: 1.- Bienestar y desarrollo social. 2.- Desarrollo económico y empleo 3.- Desarrollo territorial y gestión ambiental y 4.- Institucional y de gobernabilidad. El sector educativo se encuentra incluido en el eje estructural 1, programas: Educación con responsabilidad y retención escolar y ampliación de cobertura.

La selección de la muestra se realizó basada en el Plan de Desarrollo Educativo, período (2012-2015), Plan de Acción, Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI), vigencia 2015 y la matriz que articula planeación, presupuesto de inversiones y contratos de inversión, la cual fue diligenciada y aportada por el sujeto de control. Se escogieron siete (7) proyectos de nueve (9) proyectos de inversión que figuran en el plan de acción, vigencia 2015; toda vez que solo presentaron tres (3) proyectos de inversión en la matriz articuladora de planeación, presupuesto y contratación, de acuerdo con lo anterior se infiere la falta de coherencia entre estos instrumentos de planeación.

Tabla No. 1
Matriz programática de planeación. Muestra

NOMBRE PROYECTO	OBJETIVO	RUBRO PRESUPUESTAL	PPTO DEFINITIVO (valor apropiado en el ppto para el Proyecto)	EJECUTADO (valor ejecutado en el ppto para el proyecto)	# CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN
REPARACIÓN Y/O ENLUCIMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE SEDES EDUCATIVAS DEL SECTOR URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO.	E21MEJORAR LA A:K LA EFICIENCIA Y LA COBERTURA DE LA EDUCACIÓN DEL G7 PERMITIENDO QUE LOS NIÑOS DE LA PRIMERA INFANCIA, INFANCIA, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD (SE INCLUYEN LOS NIÑOS DESPLAZADOS Y VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA), PUEDAN SER FORMADOS COMO CIUDADANOS CAPACES DE GENERAR ARTE, CIENCIA, TECNOLOGÍA, EMPRESA Y CONVIVENCIA SOCIAL.	24021-1 SGP EDUC.CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN INSTITUCIONE EDUCATIVAS. 210114-31 SGP.EDU.CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN INSTITUCIONES EDUCATIVAS.	296.487.000,00	148.282.371,00	093 DEL 6 DE ABRIL DEL 2015
		210114-31 REPARACIÓN Y/O ENLUCIMIENTO Y/O MANTENIMIENTO SEDES EDUCATIVAS		89.759.569,00	ADMINISTRACIÓN DIRECTA
SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR EN EL SECTOR URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO.	MEJORAR LA CALIDAD, LA EFICIENCIA Y LA COBERTURA DE LA EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO, PERMITIENDO QUE LOS NIÑOS DE LA PRIMERA INFANCIA, INFANCIA, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD (SE INCLUYEN LOS NIÑOS DESPLAZADOS Y VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA), PUEDAN SER FORMADOS COMO CIUDADANOS CAPACES DE GENERAR ARTE, CIENCIA, TECNOLOGÍA, EMPRESA Y CONVIVENCIA SOCIAL.	210114-71 TRANSPORTE ESCOLAR	40.000.000,00	21.615.298,00	RESOLUCIÓN 126 DE ENERO 26 DE 2015
					107 DEL 23 DE ABRIL DE 2015
					056 DE ENERO 21 DE 2015
					42 DE ENERO 15 DE 2015
NUTRICION ESCOLAR PARA LOS NIÑOS Y NIÑAS DE LOS CENTROS DOCENTES OFICIALES DEL MUNICIPIO	MEJORAR LA CALIDAD, LA EFICIENCIA Y LA COBERTURA DE LA EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO, PERMITIENDO QUE LOS NIÑOS DE LA PRIMERA INFANCIA, INFANCIA, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD (SE INCLUYEN LOS NIÑOS DESPLAZADOS Y VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA), PUEDAN SER FORMADOS COMO CIUDADANOS	210131-4102 NUTRICIÓN ESCOLAR	39.617.000,00	35.631.600,00	088 DEL 14 DE MARZO DE 2015

Fuente: Municipio

Adicionalmente, se escogieron cuatro (4) proyectos que hacen parte del plan de acción, vigencia 2015:

- .- Dotar de mobiliario, equipos y materiales a instituciones educativas oficiales del municipio.
- .- Dotación de material didáctico y ayudas educativas a las instituciones oficiales del municipio.
- .- Suministro de calzado y/o, uniformes y/o útiles y/o, textos educativos a los niños y niñas de los niveles i y ii del sisben.
- .- Suministro del seguro estudiantil contra accidentes a la población estudiantil de instituciones de educación oficial.

Control Fiscal Interno

Se evaluó la calidad y efectividad de los controles y componentes, los cuales se encuentran asociados a los procesos de gestión presupuestal y de planeación que adelantó la entidad con el fin de invertir los recursos para garantizar el acceso a una educación con calidad en la vigencia 2015.

Control Financiero

Gestión Presupuestal

Los proyectos para Calidad de la Educación en el Municipio de Andalucía, en su plan sectorial de educación, que fueron seleccionados como muestra sumaron \$373.104.000 correspondiente a 3 proyectos, donde se verificó que los contratos estuvieran en concordancia con el proyecto, desde el punto de vista presupuestal hasta la causación y pago: Certificado de disponibilidad presupuestal y registro presupuestal.

En el proceso auditor no se presentaron limitaciones que afectaran el alcance de la auditoría.

Los hallazgos se dieron a conocer oportunamente a la entidad dentro del desarrollo de la auditoría, las respuestas de la administración fueron analizadas y se incorporó en el informe.

CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que la gestión es **Desfavorable** en las áreas, procesos y actividades auditadas, no cumple con los principios evaluados de economía, eficiencia y eficacia, como consecuencia de los siguientes hechos

Tabla No. 2
Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal

MATRIZ DE EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL			
ENTIDAD AUDITADA: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE ANDALUCIA (V)			
VIGENCIA AUDITADA: 2015			
Componente	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Control de Resultados	36,9	0,5	18,5
2. Control de Gestión	91,7	0,25	22,9
3. Control Financiero	83,3	0,25	20,8
Calificación total		1,00	62,2

RANGO DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE LA GESTIÓN FISCAL	
Rango	Concepto
80 o más puntos	FAVORABLE
Menos de 80 puntos	DESFAVORABLE

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

La calificación sobre el Control de Resultados, de Gestión y Financiero es de 62,2 Puntos, como consecuencia de evaluar los siguientes factores:

Control de Resultados

Planes Programas y Proyectos

Tabla No. 3
Matriz de Control de Resultados

TABLA 1			
CONTROL DE RESULTADOS			
MUNICIPIO DE ANDALUCIA			
VIGENCIA 2015			
Factores minimos	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Cumplimiento Planes Programas y Proyectos	36,9	1,00	36,9
Calificación total		1,00	36,9
Concepto de Gestión de Resultados	Desfavorable		

RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE RESULTADOS	
Rango	Concepto
80 o más puntos	Favorable
Menos de 80 puntos	Desfavorable

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

Realizadas las pruebas de auditoría a partir de una muestra de proyectos del sector educativo, asociados a contratos eje de calidad, donde se incluyeron programas, subprogramas con sus indicadores (de las metas producto), líneas base y actividades para establecer en qué medida el Municipio logró cumplir sus objetivos relacionados con el mantenimiento y mejoramiento de la calidad educativa, a través del avance en sus metas de conformidades con los indicadores, arrojando una calificación de “36.9”, ubicándose en el rango de “NO CUMPLE”.

Como resultado de la auditoría practicada, el concepto sobre el Control de Resultados arrojó “**NO CUMPLE**”, una vez evaluadas las variables de eficiencia, eficacia, efectividad y coherencia.

Control de Gestión

La calificación sobre la evaluación de Control de Gestión es de 91,7 puntos es favorable, como consecuencia de evaluar los siguientes factores, resultante de ponderar los aspectos que se relacionan a continuación:

Tabla No. 4
Matriz de Evaluación Control de Gestión

TABLA 2			
CONTROL DE GESTIÓN			
RECURSOS EDUCACION MUNICIPIO DE ANDALUCIA			
VIGENCIA 2015			
Factores	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
3. Legalidad	95,5	0,80	76,4
7. Control Fiscal Interno	76,7	0,20	15,3
Calificación total		1,00	91,7
Concepto de Gestión a emitir	Favorable		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE GESTIÓN			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	Favorable		
Menos de 80 puntos	Desfavorable		

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

Legalidad

El concepto del factor de Legalidad Financiera es favorable, obteniendo una calificación de 95,5 por el cumplimiento de las normas externas e internas

aplicables al manejo de los recursos del sector educación destinados al mantenimiento y promoción de la calidad educativa y de los principios de eficiencia, eficacia y efectividad en la administración de los recursos públicos.

Control Fiscal Interno

La calificación del sistema de control interno de Andalucía Valle arrojó un resultado de 76,6 % dejándolo con deficiencia debido a que no formuló planes de mejoramiento. Situación, que no permitió que los responsables de los procesos, de la ejecución de los programas de cobertura educativa cumplieran con las acciones recomendadas para dar cumplimiento de los objetivos propuestos por la entidad

Control Financiero

Gestión Presupuestal

Tabla No. 5
Matriz de Evaluación de Control Financiero y Presupuestal

TABLA 3			
CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL			
MUNICIPIO DE ANDALUCIA			
VIGENCIA 2015			
Factores minimos	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
2. Gestión presupuestal	83,3	1,00	83,3
Calificación total		1,00	83,3
Concepto de Gestión Financiero y Pptal	Favorable		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO FINANCIERO			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	Favorable		
Menos de 80 puntos	Desfavorable		

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

Como resultado de la auditoría adelantada el concepto de la gestión presupuestal en la ejecución de los proyectos, es eficiente debido a la calificación de 83,3. Analizados los diferentes momentos de aprobación y ejecución del presupuesto se concluye que los recursos se aplicaron de acuerdo a la normatividad, sin embargo se presentan debilidades en la ejecución de los recursos.

RELACIÓN DE HALLAZGOS

En desarrollo de la presente auditoría, se establecieron siete (7) hallazgos administrativos, de los cuales uno (1) corresponde a presunto hallazgo con incidencia disciplinaria, por los que la administración debe hacer plan de mejoramiento.

PLAN DE MEJORAMIENTO

La entidad debe ajustar el plan de mejoramiento que se encuentra desarrollando, con acciones y metas que permitan solucionar las deficiencias comunicadas durante el proceso auditor y que se describen en el informe. El Plan de Mejoramiento se debe registrar en el Proceso de Plan de Mejoramiento del Sistema de Rendición de Cuentas en Línea, dentro de los 15 días hábiles siguientes al recibo del informe, de acuerdo con la Resolución No. 001 de 2016.

Dicho plan de mejoramiento debe contener las acciones y metas que se implementarán por parte de la entidad, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el equipo auditor, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo.



C: 109

JOSE IGNACIO ARANGO BERNAL
Contralor Departamental Del Valle Del Cauca

3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

3.1. CONTROL DE RESULTADOS

3.1.1 Factores Evaluados

3.1.1.1 Planes Programas y Proyectos

El Plan de Desarrollo del Municipio Andalucía (V), período (2012-2015), fue aprobado mediante Acuerdo del Concejo Municipal No. 014 del 28 de mayo de 2012, contiene cuatro (4) ejes estratégicos: 1.- Bienestar y desarrollo social. 2.- Desarrollo económico y empleo 3.- Desarrollo territorial y gestión ambiental y 4.- Institucional y de gobernabilidad. El sector educativo se encuentra incluido en el eje estructural 1, programas: Educación con responsabilidad y retención escolar y ampliación de cobertura.

CARACTERIZACIÓN SERVICIOS DE EDUCACIÓN MUNICIPIO DE ANDALUCIA- VALLE - vigencia 2015.

Población total– Proyección al 2015 (DANE)	17.811 Habitantes
Total población en edad escolar	3.990 Estudiantes
Número total de Instituciones Educativas	4
I.E. Públicas	2
I.E. Privadas	2

El Plan de Desarrollo de Educación del Municipio de Andalucía (2012-2015), está estructurado por: dos (2) programas, cinco (5) Subprogramas, tres (3) metas resultado y nueve (9) metas producto

En el informe de gestión del Plan Educativo período 2012-2015, no se evidencia cumplimiento de metas de resultado. Para el avance de las metas figura una matriz denominada “Evaluación seguimiento plan de desarrollo, vigencia 2015, en donde no se observa avances de las metas de resultado.

El Plan de Desarrollo del sector educativo del municipio, período 2012-2015, tiene dos (2) objetivos específicos:

1.- Mejorar la infraestructura y dotación de las sedes educativas oficiales del Municipio, permitiendo que los niños de la primera infancia, infancia, adolescencia

y juventud (se incluyen los niños desplazados y víctimas de la violencia), tengan espacios y dotaciones adecuadas para su formación,

2.- Mejorar la calidad, la eficiencia y la cobertura de la educación del municipio, permitiendo que los niños de la primera infancia, infancia, adolescencia y juventud (se incluyen los niños desplazados y víctimas de la violencia), puedan ser formados como ciudadanos capaces de generar arte, ciencia, tecnología, empresa y convivencia social.

En su plan de desarrollo, no se observa programas y metas de resultado para mejorar los resultados de PRUEBAS SABER, de sus Instituciones Educativas.

Realizadas las pruebas de auditoría a partir de una muestra de proyectos del sector educativo, asociados a contratos eje de calidad, donde se incluyeron programas, subprogramas con sus indicadores (de las metas producto), líneas base y actividades para establecer en qué medida el Municipio logró cumplir sus objetivos relacionados con el mantenimiento y mejoramiento de la calidad educativa, a través del avance en sus metas de conformidades con los indicadores, arrojando una calificación de “36.9”, ubicándose en el rango de “NO CUMPLE”.

Como resultado de la auditoría practicada, el concepto sobre el Control de Resultados arrojó “**NO CUMPLE**”, una vez evaluadas las siguientes variables de eficiencia, eficacia, efectividad y coherencia:

Tabla No.6
Matriz de Evaluación de Control de resultados

TABLA 2-1			
CONTROL DE RESULTADOS			
FACTORES MINIMOS	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
Eficacia	33,3	0,20	6,7
Eficiencia	31,4	0,30	9,4
Efectividad	39,5	0,40	15,8
coherencia	50,0	0,10	5,0
Cumplimiento Planes Programas y Proyectos		1,00	36,9

Calificación	
Cumple	2
Cumple Parcialmente	1
No Cumple	0

No Cumple

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 1

El plan de desarrollo sector educativo del Municipio de Andalucía (V), período 2012 - 2015, no se ejecutó conforme a las metas de resultado planteadas en el mismo; como es el caso de la meta: “Se disminuyó a un 20% las sedes educativas

que se encuentran en regular estado”. En el plan indicativo, figura: “Se mejoró en un 80% las sedes educativas que se encontraban en regular estado”. Igualmente la meta resultado del plan de desarrollo: “Reducir al 20% las sedes educativas que carecen de dotación y medios audiovisuales”, en el plan indicativo figura: “se logró incrementar a un 70% las sedes educativas con dotación y medios audiovisuales”.

Así mismo se evidenció deficiente seguimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo, vigencia 2015, toda vez que se realizó con base en avance de las metas producto y no de resultados, este seguimiento se presentó en una matriz denominada: “Evaluación y seguimiento del plan de desarrollo”. Igualmente no se observó documento impreso (ni electrónico) de fecha de entrega de la información de avance del plan de acción y plan indicativo, a la oficina de planeación del Municipio, ni están debidamente firmados por el funcionario que elaboró y por el responsable (secretario de despacho, director o gerente). En el informe de plan de desarrollo y de gestión, vigencia 2015, no se evidenció análisis cuantitativo y cualitativo de cada una de sus metas. De conformidad con la ley, las secretarías de planeación municipales tienen funciones técnicas y cuentan con un adecuado proceso de organización que apoye el control de ejecución de los planes de desarrollo. Lo anterior, debido a deficiencias de planeación, seguimiento y control en las áreas de planeación, por falta de coherencia en la transcripción de las metas en los diferentes instrumentos operativos de planeación; deficiencia en el control y registro de los documentos de plan de acción y plan indicativo, generando riesgos en el uso eficiente de los recursos y cumplimientos de los objetivos del sector educativo del Municipio.

HALLAZGO ADMINISTRATIVA No. 2

No se evidencia en el Plan de Desarrollo del Municipio de Andalucía, una articulación con las políticas nacionales propulsadas por el ministerio de educación sobre los procesos evaluativos de los estudiantes, que se concreta con las prácticas de las pruebas saber, en tanto que no se encontró informes de evaluación y análisis de los resultados de las pruebas por parte del Municipio, a efectos de emprender los planes de mejoramiento que sean necesarios para garantizar la calidad de la educación. Por consiguiente es pertinente recalcar que los procesos de educación desarrolladas por los municipios deben estar articulados con las políticas nacionales frente al eje de calidad educativa. Lo anterior, por deficiente supervisión y control de los diferentes actores del sistema educativo Departamental. Generando poca efectividad en el mejoramiento de los resultados de las pruebas SABER, en las instituciones oficiales del Municipio.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 3

No se evidencia que los proyectos radicados en el Banco de Proyectos del Municipio de Andalucía (V), respecto al sector de educación, estén actualizados y contengan: población objetivo, actividades y seguimiento, siendo el banco de proyectos un instrumento de registro y seguimiento de los proyectos, para retroalimentación de la gestión de estos recursos, lo anterior debido a deficiencias de seguimiento y control sobre las actividades del banco de proyectos del Municipio. Generando riesgos en el uso efectivo de los recursos de Educación del Sector Educativo.

HALLAZGO ADMINISTRATIVA No. 4

Se observó una baja ejecución de los proyectos relacionados al eje educativo del plan de desarrollo (2012-2015), donde solo se ejecutaron 4 proyectos equivalentes al 56% del total de los proyectos inscritos. Toda vez, que los proyectos relacionados en el POAI se deben ejecutar en su totalidad. Lo anterior por deficiencias de seguimiento y control en el proceso de planeación educativa. Generando riesgos en el cumplimiento de los objetivos de educación del Municipio

3.2. CONTROL DE GESTIÓN

3.2.1 Factores Evaluados

3.2.1.1. Legalidad

Se emite un concepto Eficiente, con base en el siguiente resultado:

Tabla No. 7
Matriz de Evaluación de Legalidad

TABLA 1 - 3			
LEGALIDAD			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Financiera	95,5	1,00	95,5
CUMPLIMIENTO LEGALIDAD		1,00	95,5

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Eficiente

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

Evaluada la situación financiera de los recursos de educación en la administración del Municipio de Andalucía, se evidenció un cumplimiento en la vigencia 2015 del 95,5%, resultado del cumplimiento normativo en la ejecución de sus procedimientos y operaciones contables y de presupuesto. El Municipio no alcanzó el 100% por cuanto existe: falta de ejecución de presupuesto en los recursos de calidad educativa.

3.2.1.2 Control Fiscal Interno

Tabla No. 8
Matriz de Evaluación de Control Fiscal Interno

TABLA 1-7			
CONTROL FISCAL INTERNO			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Evaluación de controles (Primera Calificación del CFI)	100,0	0,30	30,0
Efectividad de los controles (Segunda Calificación del CFI)	66,7	0,70	46,7
TOTAL		1,00	76,7

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Con deficiencias

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

La calificación del sistema de control interno de Andalucía -Valle- arrojó un resultado de 76,6% dejándolo con deficiencia debido a lo siguiente:

Entorno de Control:

El Sistema de Control Interno se enmarca en los principios fundamentales del MECI: que son Autocontrol, Autorregulación y Autogestión, y sus principios Constitucionales de Moralidad, Transparencia, Celeridad, Imparcialidad, Economía, Eficiencia, Eficacia, Publicidad y los Adoptados en el Estatuto Anticorrupción.

La oficina de control interno tiene la responsabilidad fundamental, de examinar y evaluar la adecuada y eficaz aplicación de los procesos y procedimientos, velando por la preservación de los mismos y la eficiencia de su gestión, proponiendo a la dirección las acciones correctivas pertinentes.

La Auditoría Interna se constituye en una herramienta de realimentación del Sistema de Control Interno, que analiza las debilidades y fortalezas del control, así como el desvío de los avances de las metas y objetivos trazados, influyentes en

los resultados y operaciones propuestas en la entidad. (MECI-2014, 2.2.1 Componente Auditoría Interna)

Se evidenció que la oficina de Control Interno de la Alcaldía de Andalucía formuló planes de auditorías para la vigencia 2015 que permitieran verificar el funcionamiento de los procesos y procedimientos, de Planeación y secretaria de hacienda y recursos, la auditoría interna es una herramienta de retroalimentación del Sistema de Control Interno, que analiza las debilidades y fortalezas del control, así como el desvío de los avances de las metas y objetivos trazados, influyentes en los resultados y operaciones propuestas en la entidad de conformidad con el MECI-2014, 2.2.1 componente auditoría Interna.

Seguimiento

El Plan de Mejoramiento Institucional recoge las recomendaciones y análisis generados en el desarrollo del Componente de Auditoría Interna .Su contenido debe contemplar las observaciones y el resultado del análisis de las variaciones presentadas entre las metas esperadas y los resultados obtenidos, de los procesos o individual; así como la definición de su objetivo, alcance, acciones a implementar, metas, la asignación de los responsables y de los recursos requeridos, el tiempo de ejecución y las acciones de seguimiento necesarias para verificar su cumplimiento. (MECI-2014,2.3.1 Plan de Mejoramiento)

HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 5

Se evidencia que los responsables de los planes de mejoramiento asumieron parcialmente las acciones correctivas del resultado realizado por la oficina de control interno. Con las acciones correctivas, se introduce en los procesos internos de la entidad el desarrollo en forma eficiente y transparente de los mismos. Lo anterior, se presenta por falta de autocontrol y seguimiento administrativo, generando que las acciones correctivas y/o preventivas presenten deficiencias con su función de mejora continua, situación que hace que se presenten debilidades en el sistema de control interno.

3.3. CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL

3.3.1 Factores Evaluados

3.3.1.1. Gestión Presupuestal

El Municipio de Andalucía –Valle del Cauca- en materia presupuestal se rige por el decreto 111 de 1996, le son aplicables las normas del Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal y para la ejecución de los recursos se tiene en cuenta los preceptos de la Ley 715 de 2001.

Modificaciones

Las modificaciones efectuadas a los presupuestos como son: adiciones, créditos y contra créditos, fueron soportadas en diferentes actos administrativos de Decretos.

Como resultado de la auditoría adelantada, el concepto sobre la gestión presupuestal es *Eficiente* con una calificación de 83,3 puntos, como consecuencia de la evaluación de las siguientes variables:

Tabla No. 9
Matriz de Evaluación Gestión Presupuestal

TABLA 3- 2	
GESTIÓN PRESUPUESTAL	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Evaluación presupuestal	83,3
TOTAL GESTION PRESUPUESTAL	83,3

Con deficiencias	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Eficiente

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

El resultado anterior se obtuvo del siguiente análisis:

Con Acuerdo No. 027 de Noviembre 30 de 2014, se aprobó el presupuesto general de ingresos y recursos de capital y gastos y apropiaciones para la vigencia 2015, por valor de doce mil setecientos novecientos ochenta millones setenta y ocho mil pesos (\$12.798.078.000,00) y después de modificaciones quedó con un presupuesto definitivo de diecisiete mil cuatrocientos sesenta y tres millones doscientos once mil ochocientos sesenta y nueve pesos con setenta y dos centavos mda cte (\$17.463.211.869,72).

Ejecución Presupuestal de Ingresos

Tabla No. 10
Cuadro Ejecución de Ingresos Sector Educación Municipio de Andalucía

DESCRIPCION	Ppto Inicial	Adiciones	Ppto Definitivo	Total Recaudado
SGP Educacion Recursos Calidad	286.453.000	0	286.453.000	286.453.113
Alimentacion Escolar	35.639.000	3.844.823	39.483.823	39.483.823
Transporte escolar	0	24.019.380	24.019.380	23.418.895
	322.092.000	27.864.203	349.956.203	349.355.831

Fuente: Ejecución Presupuesto Ingresos
Elaboró: Comisión de auditoría

De los recursos presupuestados por el Municipio de Andalucía, la suma de trescientos cuarenta y nueve millones novecientos cincuenta y seis mil doscientos tres pesos (\$349.956.203.00) es lo que proyectaron recibir para educación, financiado por Sistema General de Participaciones y la Gobernación del Valle. Los recursos fueron ejecutados en un 99,82%.

Ejecución Presupuestal de Gastos

Cuadro No. Tabla No. 11
Ejecución Presupuestal de Gastos

PROG	NOMBRE	DEFINITIVO	COMPROMISOS	DISPONIBLE	EJECUCION
2101	EDUCACION SGP	325.936.823	180.255.362	145.681.461	55,30%
21011	SGP VIGENCIA ACTUAL	286.453.000	144.623.762	141.829.238	50,49%
210114	CALIDAD	286.453.000	144.623.762	141.829.238	50,49%
210114	Rep. y/o Enluc y/o Mant Sedes Educatv	181.453.000	123.008.464	58.444.536	67,79%
210114	Dot Inst Infraestruc Educativa	50.000.000	0	50.000.000	0,00%
210114	Dot Mat Didac y Ayudas Educativas	15.000.000	0	15.000.000	0,00%
210114	Transporte Escolar	40.000.000	21.615.298	18.384.702	54,04%
21013	SGP ALIMENTACION ESCOLAR	39.483.823	35.631.600	3.852.223	90,24%
210131	SGP VIGENCIA ACTUAL	39.483.823	35.631.600	3.852.223	90,24%
210131	Nutricion Escolar	39.483.823	35.631.600	3.852.223	90,24%
2301	EDUCACION	24.019.380	0	24.019.380	0,00%
2301	Transporte escolar convenio gobernac	24.019.380	0	24.019.380	0,00%
	TOTAL	349.956.203	180.255.362	169.700.841	51,51%

El presupuesto definitivo durante la vigencia 2015 en el Municipio de Andalucía de los gastos para Educación fue de trescientos cuarenta y nueve millones novecientos cincuenta y seis mil doscientos tres pesos (\$349.956.203.00), programando los recursos de SGP que se registran en el ingreso. La ejecución presupuestal es del 51,51%.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 6

Se evidenció baja ejecución presupuestal de gastos en el sector educativo, al ejecutar \$180.255.362.00, equivalente al 51,51% del total de los recursos apropiados, toda vez que estos se deben ejecutar en su totalidad, esto se presenta por deficiencias en la gestión administrativa, al no procurar las actividades para el cumplimiento de los planes y programas de desarrollo económico y social, dejando de atender la comunidad educativa con servicios que mejoren su calidad.

SERVICIOS PUBLICOS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE ANDALUCIA

En circularización realizada con la empresa de energía EPSA E.S.P y con la empresa de acueducto Acuavalle S.A E.S.P, se presenta que el Municipio de Andalucía y las Instituciones Educativas de esa jurisdicción, presentan la siguiente cartera a 31 de diciembre de 2015:

Tabla No. 12
Cartera Servicios Públicos

EMPRESA	MUNICIPIO DE ANDALUCIA 45%	Inst. Educativas 20%
EPSA	62.020.254	27.564.557
ACUAVALLE	173.936.884	74.711.863
TOTALES	235.957.138	102.276.420

HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA No. 7

Se evidenció que Municipio de Andalucía, presenta cartera a 31 de diciembre de 2015 de los servicios públicos domiciliarios de las Instituciones Educativas, mostrando incumplimiento de la Circular Externa 008 del 22 de Enero de 2013 de la Secretaria de Educación Departamental y lo determinado en el artículo 12 de la Ley 42 de 1994, donde establece el deber especial de los usuarios del sector público de la incorporación en los respectivos presupuestos de apropiaciones suficientes y al pago efectivo de los servicios utilizados, lo anterior debido a falta de gestión para cumplir con esta obligación, generando riesgos en la prestación de servicios educativos por cortes en el suministro de agua y energía en las

instituciones educativas oficiales del Municipio o por posible acciones de cobros coactivos con sus correspondientes intereses moratorios. Constituyéndose en una presunta falta disciplinaria al tenor del numeral 1 y del artículo 34 de la ley 734 de 2002.

3.4. OTRAS ACTUACIONES

3.4.1. Atención de Quejas, Derechos de petición y Denuncias

Durante el proceso auditor no se recibieron quejas.

4. ANEXOS

4.1 CUADRO DE HALLAZGOS AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL RECURSOS DE EDUCACION MUNICIPIO DE ANDALUCIA. Vigencia 2015

No.	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					
				A	S	D	P	F	DAÑO PATRIMONIAL
1	<p>El plan de desarrollo sector educativo del Municipio de Andalucía (V), período 2012 - 2015, no se ejecutó conforme a las metas de resultado planteadas en el mismo; como es el caso de la meta: "Se disminuyó a un 20% las sedes educativas que se encuentran en regular estado". En el plan indicativo, figura: "Se mejoró en un 80% las sedes educativas que se encontraban en regular estado". Igualmente la meta resultado del plan de desarrollo: "Reducir al 20% las sedes educativas que carecen de dotación y medios audiovisuales", en el plan indicativo figura: "se logró incrementar a un 70% las sedes educativas con dotación y medios audiovisuales".</p> <p>Así mismo se evidenció deficiente seguimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo, vigencia 2015, toda vez que se realizó con base en avance de las metas producto y no de resultados, este seguimiento se presentó en una matriz denominada: "Evaluación y seguimiento del plan de desarrollo". Igualmente no se observó documento impreso (ni electrónico) de fecha de entrega de la información de avance del plan de acción y plan indicativo, a la oficina de planeación del Municipio, ni están debidamente firmados por el funcionario que elaboró y por el responsable (secretario de</p>	<p>El Municipio de Andalucía en su plan de Desarrollo establece metas de resultado y metas de producto las cuales se determinan según la inversión establecida, en el Sector Educación. Por lo tanto Sí se realizó seguimiento y evaluación de las metas de producto tal como se evidencio en el informe de gestión del sector educativo entregado al grupo auditor. En el que se realizó el análisis, seguimiento y evaluación de las coberturas escolares, calidad de la educación, pruebas saber, conectividad, organización del sector educativo, de planta de personal, infraestructura física, recursos financieros, nutrición escolar, transporte entre otros. (Anexo N° 01 copia del referido informe, son 21 folios).</p> <p>Por lo tanto le solicito respetuosamente tener en cuenta el informe presentado del sector educación suscrito por el Secretario de Planeación y la Secretaria de Desarrollo Social del Municipio y reconsiderar la observación presentadas por ustedes.</p>	<p>Los hallazgos administrativos son irregularidades detectadas en el proceso auditor, con el fin de mejorar la gestión en las entidades.</p> <p>En su respuesta expresa que "... Sí se realizó seguimiento y evaluación de las metas de producto tal como se evidencio en el informe de gestión del sector educativo entregado al grupo auditor". La evaluación del plan de desarrollo no es solamente el avance físico de las metas producto; también es el avance financiero y las metas resultado, las cuales son las de mayor impacto y tienen relación con la solución de los problemas que dieron origen a los proyectos de inversión.</p> <p>En el proceso auditor se evidenciaron irregularidades como las señaladas en el texto del hallazgo. De acuerdo con lo anterior el hallazgo sigue en firme.</p>	X					

4.1 CUADRO DE HALLAZGOS
AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL RECURSOS DE EDUCACION MUNICIPIO DE ANDALUCIA.
Vigencia 2015

No.	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					
				A	S	D	P	F	DAÑO PATRIMONIAL
	despacho, director o gerente). En el informe de plan de desarrollo y de gestión, vigencia 2015, no se evidenció análisis cuantitativo y cualitativo de cada una de sus metas. De conformidad con la ley, las secretarías de planeación municipales tienen funciones técnicas y cuentan con un adecuado proceso de organización que apoye el control de ejecución de los planes de desarrollo. Lo anterior, debido a deficiencias de planeación, seguimiento y control en las áreas de planeación, por falta de coherencia en la transcripción de la metas en los diferentes instrumentos operativos de planeación; deficiencia en el control y registro de los documentos de plan de acción y plan indicativo, generando riesgos en el uso eficiente de los recursos y cumplimientos de los objetivos del sector educativo del Municipio								
2	No se evidencia en el Plan de Desarrollo del Municipio de Andalucía, una articulación con las políticas nacionales impulsadas por el ministerio de educación sobre los procesos evaluativos de los estudiantes, que se concreta con las prácticas de la pruebas saber, en tanto que no se encontró informes de evaluación y análisis de los resultados de las pruebas por parte del Municipio, a efectos de emprender los planes de mejoramiento que sean necesarios para garantizar la calidad de la	En el Plan de Desarrollo 2012-2015 no fueron incluidos proyectos relacionados específicamente con las pruebas saber 11. El Municipio trabaja de manera articulada con las Instituciones educativas, donde se realizaron inversiones que contribuyen a mejorar la calidad educativa mediante el mejoramiento de la infraestructura educativa, transporte escolar, alimentación escolar, dotación de implementos tecnológicos como equipos de cómputo e instalación de un punto vive digital Pluss, aulas amigas y el desarrollo de un programa de fomento de la lectura cuya cobertura inicia desde la primera	En su respuesta expresa que en el Plan de Desarrollo (2012-2015), no fueron incluidos proyectos relacionados con las pruebas saber 11. De lo anterior se infiere la falta de esfuerzo articulado entre el municipio, sus institucionales, con fin de mejorar los resultados de las pruebas saber 11 en los establecimientos educativos de su jurisdicción. Es de señalar que aunque el municipio de Andalucía (V), no es certificado en educación tiene	X					

4.1 CUADRO DE HALLAZGOS
AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL RECURSOS DE EDUCACION MUNICIPIO DE ANDALUCIA.
Vigencia 2015

No.	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					
				A	S	D	P	F	DAÑO PATRIMONIAL
	educación. Por consiguiente es pertinente recalcar que los procesos de educación desarrolladas por los municipios deben estar articulados con las políticas nacionales frente al eje de calidad educativa. Lo anterior, por deficiente supervisión y control de los diferentes actores del sistema educativo Departamental. Generando poca efectividad en el mejoramiento de los resultados de las pruebas SABER, en las instituciones oficiales del Municipio.	<p>infancia denominado “postre de cuentos”, el cual sirve para fortalecer la capacidad de los estudiantes en la comprensión de lectura. Lo anterior contribuye a mejorar el conocimiento de los estudiantes para presentar las pruebas Saber. Es importante tener en cuenta que Andalucía, no es un Municipio certificado en el manejo autónomo de la educación, pues esto corresponde al Departamento, además este proyecto no se encontraba dentro del plan de desarrollo 2012-2105, (Anexo N° 02 copia de la matriz estratégica y matriz plurianual de inversiones del sector educación del Plan de Desarrollo 2012-2015, son 4 folios).</p> <p>En consecuencia le solicito respetuosamente reconocer la diligencia que ha tenido la administración en sacar adelante tan importantes proyectos, para beneficio de toda la comunidad educativa, y reconsiderar la referida observación</p>	competencias, como la establecida en la Directiva Ministerial No.12 de 2008 del Ministerio de Educación Nacional; en donde señala que los recursos transferidos para calidad educativa se destinaran para: Acciones de mejoramiento de la gestión académica enmarcadas en los planes de mejoramiento Institucional, entre otros. En el proceso auditor se observo deficiencias en los planes de mejoramiento de las Instituciones Educativas, previo análisis de los resultados de las pruebas saber 11; toda vez que la descripción de los hallazgos y su acciones correctivas tienen un enfoque general y además no se observó seguimiento de los planes de mejoramiento a efectos de corregir las irregularidades planteadas. De acuerdo con lo anterior el hallazgo sigue en firme.						
3	No se evidencia que los proyectos radicados en el Banco de Proyectos del Municipio de Andalucía (V), respecto al sector de educación, estén actualizados y contengan: población objetivo, actividades y seguimiento, siendo el banco de proyectos un instrumento de registro y seguimiento de los proyectos, para retroalimentación de la gestión de estos recursos, lo anterior debido a deficiencias de seguimiento y control	Los proyectos correspondientes a la vigencia 2015 del Plan de Desarrollo sector Educación, los cuales fueron: Nutrición escolar para niños y niñas de los centros docentes oficiales del Municipio, Servicio de transporte escolar en el sector urbano y rural del Municipio y Reparación y/o enlucimiento y/o mantenimiento de sedes educativas del sector urbano y rural del Municipio, se encuentran formulados bajo la Metodología General Aplicada – MGA versión No. 4 formato en Excel y radicados en el Banco de	En el proceso auditor se evidenció que la mayoría proyectos del sector educativo, radicados en el banco de proyectos del municipio se encuentran desactualizados y no se le hace seguimiento, anteriormente tenían un aplicativo denominados, sistema de seguimiento proyectos de inversión (SSEPI); no se observó un mecanismo que actualice los flujos de información de	X					

4.1 CUADRO DE HALLAZGOS
AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL RECURSOS DE EDUCACION MUNICIPIO DE ANDALUCIA.
Vigencia 2015

No.	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					
				A	S	D	P	F	DAÑO PATRIMONIAL
	sobre las actividades del banco de proyectos del Municipio. Generando riesgos en el uso efectivo de los recursos de Educación del Sector Educativo.	<p>Programas y proyectos del Municipio y contienen la información correspondiente a Población Objetivo la cual se encuentra en el módulo características demográficas; igualmente y contiene las actividades del proyecto en el módulo de componentes del gasto. Por lo tanto el municipio si cumple con los proyectos, los cuales si se encuentran actualizados y contienen la información requerida por la metodología aplicable para estos efectos, cuya información se puede evidenciar en los proyectos en medio físico y magnético anteriormente descriptos los cuales se anexan para su respectiva verificación. (Anexo N° 3, en 47 folios).</p> <p>En virtud de ello le solicito respetuosamente reconsidera la observación y no constituirlo como hallazgo, ya que el municipio adelanta todas las actividades inherentes a los proyectos con la metodología vigente para estos efectos.</p>	seguimiento físico-financiero de las metas, seguimiento presupuestal de los proyectos, la contratación asociada a estos proyectos con el fin determinar ojala en forma automatizada o al menos oportuna y confiable del estado de los proyectos de inversión. De acuerdo con lo anterior el hallazgo sigue en firme.						

4.1 CUADRO DE HALLAZGOS
AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL RECURSOS DE EDUCACION MUNICIPIO DE ANDALUCIA.
Vigencia 2015

No.	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO						
				A	S	D	P	F	DAÑO PATRIMONIAL	
4	Se observó una baja ejecución de los proyectos relacionados al eje educativo del plan de desarrollo (2012-2015), donde solo se ejecutaron 4 proyectos equivalentes al 56% del total de los proyectos inscritos. Toda vez, que los proyectos relacionados en el POAI se deben ejecutar en su totalidad. Lo anterior por deficiencias de seguimiento y control en el proceso de planeación educativa. Generando riesgos en el cumplimiento de los objetivos de educación del Municipio	El Municipio de Andalucía, priorizo la inversión en los proyectos Servicio de transporte escolar en el sector urbano y rural del Municipio, y Reparación y/o enlucimiento y/o mantenimiento de sedes educativas del sector urbano y rural del Municipio, proyectos donde se concentró la inversión del sector educativo, teniendo en cuenta las prioridades del sector educativo, por lo tanto le solicito respetuosamente reconocer la diligencia que ha tenido la administración en la inversión que se hizo en los proyectos más sentidos y necesitados por la comunidad educativa y no constituirlo como hallazgo.	Las metas de resultado y de producto, son compromisos de la administración para cumplir; por lo tanto con el cumplimiento de las mismas se están ejecutando los proyectos radicados y viabilizados en el Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI). De acuerdo con lo anterior el hallazgo sigue en firme.	X						
5	Se evidenció que para la vigencia 2015, la oficina de control interno del Municipio de Andalucía, no informo las observaciones detectadas a través de las auditorías internas a los responsables del proceso contractual relacionado con la calidad educativa para que elaboraran plan de mejoramiento, como lo estipula el literal J del Artículo 12 de la ley 87 de 1993, que determina esta situación como una obligación propia de los auditores con el propósito de mantener permanentemente informados a los directivos acerca del estado del control interno dentro de la entidad, dando cuenta de las debilidades detectadas y de las fallas en su cumplimiento; por presunto desconocimiento de las	Cuando comienza el año administrativo, la oficina de Control Interno elabora la programación de las auditorias que se van a realizar durante el año, periodo o vigencia y le informo mediante oficio al señor alcalde de turno. Mediante oficio AC101.33.2.004.15, de febrero 9 de 2015, dirigido al alcalde municipal Doctor Gustavo Adolfo Girón V, informo sobre la programación de las auditorias internas 2015 a realizar (en la secretaria de desarrollo económico, hacienda y recursos, Planeación y en la oficina del sisben), y mediante oficio AC101.33.2.008.15, de febrero 10 de 2015, dirigido al alcalde municipal se le informo sobre el cambio de programación de las auditorias internas vigencia 2015 (auditorias para oficina del sisben, secretaria de tránsito y transporte y la dependencia del Almacén).	La oficina de control interno de la Alcaldía de Andalucía Valle en el uso de su derecho a la contradicción hizo llegar al Cercofis Palmira mediante oficio, DA.100-33.2-0567-16, con fecha de recibido del 10 de octubre del año en curso, con radicación Cacci-69, copia de los oficios No-AC101.33.2.01115, oficio AC101.33.2.019.15 y el informe AC101.33.2.023.15, , el cual se observa que la oficina de control interno Comunico las observaciones evidenciadas en el proceso auditor interno, por lo anterior la observación Disciplinaria de baja y se mantiene Administrativa de la	X						

4.1 CUADRO DE HALLAZGOS
AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL RECURSOS DE EDUCACION MUNICIPIO DE ANDALUCIA.
Vigencia 2015

No.	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					
				A	S	D	P	F	DAÑO PATRIMONIAL
	normas, situación que no permitió que los responsables de los procesos de la ejecución de los programas de cobertura educativa cumplieran con las observaciones detectadas y poder dar cumplimiento de los objetivos propuestos por la entidad. Constituyéndose en una presunta falta disciplinaria al tenor del numeral 1 y del artículo 34 de la ley 734 de 2002.	Así mismo informa que en el transcurso del año 2015, se realizaron las auditorías internas a la oficina del sisben, a la secretaría de tránsito y transporte y a la dependencia del almacén, como finalmente se proyectó y no a las secretarías de desarrollo económico, planeación y hacienda, debido a los cambios de programación que se surtieron con anterioridad e informando mediante oficio. Por lo tanto la oficina de control interno, sí informo sobre las observaciones y/o recomendaciones detectadas a través de las auditorías internas realizadas a los responsables y encargados de las diferentes secretarías a las que se les realizó la auditoria inclusive con copia al señor alcalde municipal, como en efecto se hizo (se adjunta copia de cada uno de los resultados de las auditorías a la Juliana Andrea Ríos, Auxiliar Administrativa Sisben, mediante oficio ACI101.33.2.011.15, de marzo 18 de 2015; al secretario de tránsito y transporte mediante oficio ACI101.33.2.019.15, de junio 17 de 2015 y al señor Raúl Cortes Moreno, técnico administrativo con funciones de almacenista general, mediante oficio ACI101.33.2.023.15, de noviembre 4 de 2015. En virtud de lo anterior es claro que en el informe preliminar de la contraloría han tenido en cuenta el primer oficio ACI101.33.2.004.15, de febrero 9 de 2015, dirigido al señor que contenía la programación de auditorías internas 2015, pero no se tuvo en cuenta el cambio de programación e auditorías internas vigencia	siguiente manera: HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 5 Se evidencia que los responsables de los planes de mejoramiento asumieron parcialmente las acciones correctivas del resultado realizado por la oficina de control interno. Con las acciones correctivas, se introduce en los procesos internos de la entidad el desarrollo en forma eficiente y transparente de los mismos. Lo anterior se presenta por falta de autocontrol y seguimiento administrativo, generando que las acciones correctivas y/o preventivas presenten deficiencias con su función de mejora continua, situación que hace que se presenten debilidades en el sistema de control interno.						

4.1 CUADRO DE HALLAZGOS
AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL RECURSOS DE EDUCACION MUNICIPIO DE ANDALUCIA.
Vigencia 2015

No.	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					
				A	S	D	P	F	DAÑO PATRIMONIAL
		<p>2015, que se realizó a través del oficio AC1101.33.2.008.15, y que se le informo al alcalde municipal en su momento. Por ende al no haber realizado auditoria interna a las oficinas de Planeación y Hacienda, no se presentaron observaciones o recomendaciones al respecto, por cuanto las auditorias se realización a otras secretarias, debido al cambio de programación.</p> <p>Finalmente le solicito tener en cuenta esta situación, y reconsiderar dicha observación, pues si bien es cierto que la oficina de control interno debe procurar en mantener informados a los directivos, del estado de control de la entidad, también es cierto que la programación de la auditoria para el sector educación lo tenía dispuesto para la siguiente vigencia, y respecto del cumplimiento en la ejecución de los recursos, también es cierto que la oficina de control interno no es la responsable de la ejecución de dichos recursos.</p> <p>Por lo tanto se le solicita respetuosamente reconsiderar la observación administrativa con incidencia disciplinaria. (se adjunta copia de lo enunciado).</p>							
6	Se evidenció baja ejecución presupuestal de gastos en el sector educativo, al ejecutar \$180.255.362.00, equivalente al 51,51% del total de los recursos apropiados, toda vez que estos se deben ejecutar en su totalidad, esto se presenta por deficiencias en la gestión administrativa, al no procurar las	El Municipio de Andalucía, priorizo la inversión en los proyectos Servicio de transporte escolar en el sector urbano y rural del Municipio y Reparación y/o enlucimiento y/o mantenimiento de sedes educativas del sector urbano y rural del Municipio, proyectos donde se concentró la inversión del sector educativo, teniendo en cuenta las prioridades más sentidas en ese momento del sector	En la respuesta entregada por la entidad, no se establece contradicción por lo observado en el ejercicio auditor, por lo tanto, se mantiene el Hallazgo Administrativo para proceder a mejorar esta situación.	X					

4.1 CUADRO DE HALLAZGOS
AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL RECURSOS DE EDUCACION MUNICIPIO DE ANDALUCIA.
Vigencia 2015

No.	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					
				A	S	D	P	F	DAÑO PATRIMONIAL
	actividades para el cumplimiento de los planes y programas de desarrollo económico y social, dejando de atender la comunidad educativa con servicios que mejoren su calidad.	educativo. Por lo tanto le solicito muy respetuosamente reconocer la diligencia que ha tenido la administración en la inversión que se hizo en los proyectos más sentidos y necesitados por la comunidad educativa y no constituirlo como hallazgo.							
7	Se evidenció que Municipio de Andalucía, presenta cartera a 31 de diciembre de 2015 de los servicios públicos domiciliarios de las Instituciones Educativas, mostrando incumplimiento de la Circular Externa 008 del 22 de Enero de 2013 de la Secretaría de Educación Departamental y lo determinado en el artículo 12 de la Ley 42 de 1994, donde establece el deber especial de los usuarios del sector público de la incorporación en los respectivos presupuestos de apropiaciones suficientes y al pago efectivo de los servicios utilizados, lo anterior debido a falta de gestión para cumplir con esta obligación, generando riesgos en la prestación de servicios educativos por cortes en el suministro de agua y energía en las instituciones educativas oficiales del Municipio o por posible acciones de cobros coactivos con sus correspondientes intereses moratorios. Constituyéndose en una presunta falta disciplinaria al tenor del numeral 1 y del artículo 34 de la ley 734 de 2002.	Dentro del Plan de Desarrollo 2012-2015, no quedo establecido un proyecto de inversión que permitiera al Municipio pagar los servicios públicos de las Instituciones educativas (Anexo copia de la matriz estratégica y matriz plurianual de inversiones del sector educación del Plan de Desarrollo 2012-2015, son 4 folios). La directiva ministerial 004 de 2013, en su numeral 2.3 dice que la transferencia de la participación para educación de SGP a los Municipios no certificados reciben recursos de calidad y se pueden invertir en: 1). Dotaciones de los establecimientos educativos: Mobiliario, textos, bibliotecas, materiales didácticos y audiovisuales. 2). Construcción, mantenimiento y adecuación de establecimientos educativos. Y 3). Servicios y funcionamiento de los establecimientos educativos municipales. Etc. De igual manera la circular externa 008 del 22 de enero de 2013 de la Secretaría Departamental de Educación, propone una fórmula para el pago de los servicios públicos de las Instituciones Educativas, donde a los Municipios les correspondería pagar el 45%	Revisando su respuesta nos permitimos aclarar que la observación se realizó sobre los soportes jurídicos que ha desarrollado la Secretaria de Educación Departamental, facultados por la Ley 715 de 2001 y el decreto 4807 del 20 de noviembre de 2011, por lo tanto la circular 008 de 22 de enero de 2013, tiene vigencia jurídica, y las condiciones de capacidad económicas expuestas por ustedes para no cubrir el pago de los servicios públicos, son situaciones que debieron surtir efectos jurídicos en otro documento expedido por la Administración Departamental, modificando o derogando la circular en mención, pero esto no ha sucedido. Por el riesgo en la prestación de servicios educativos y por ser un deber especial de los usuarios del sector oficial incorporar suficiente presupuesto de apropiaciones y el pago efectivo de los servicios públicos utilizados, se reitera el hallazgo administrativo con	X		X			

4.1 CUADRO DE HALLAZGOS
AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL RECURSOS DE EDUCACION MUNICIPIO DE ANDALUCIA.
Vigencia 2015

No.	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					
				A	S	D	P	F	DAÑO PATRIMONIAL
		<p>del costo con cargo a los recursos de calidad.</p> <p>Debido a que al Municipio por calidad, recibe muy pocos recursos, los cuales se distribuyeron de acuerdo a las prioridades establecidas en el plan de Desarrollo 2012-2015 para el sector educativo, dando como prioridad la reparación de la infraestructura de las sedes educativas y transporte escolar, quedando sin recursos para invertir en otros proyectos para el sector educativo.</p> <p>Por lo tanto a pesar de que el pago de los servicios públicos de las instituciones públicas se pueda hacer con cargo a los recursos de calidad, en el plan de Desarrollo 2010-2015 no quedo un proyecto que permitiera hacer ese tipo de inversión, y esto teniendo en cuenta que el Municipio de Andalucía no es certificado en educación. (Anexo 2, copia de la matriz estratégica y matriz plurianual de inversiones del sector educación del Plan de Desarrollo 2012-2015, son 4 folios). Por lo tanto le solicito respetuosamente reconsiderar dicha observación.</p>	incidencia disciplinaria.						
TOTAL HALLAZGOS				7		1			